

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 14 de enero de 2025. A despacho de la señora Juez el presente asunto con llamamiento en garantía por resolver. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali D.E., catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Verbal de responsabilidad civil extracontractual.
Demandantes: Angelica Elsiña Lizaso Camacho.
Angel Chamuel Vega Lizaso (menor).
Oscar Oswaldo Vega Argoti.
Miguel Angel Vega Lizaso (menor).
Oscar Uriel Vega Lizaso (menor).
Oscar Zadkiel Vega Lizaso (menor).
María Angelica Vega Lizaso (menor).
Angela María Vega Lizaso.
Demandados: Paula Andrea Escobar Gómez.
Diego Alfonso Tellez Murillo.
Allianz Seguros S.A.
Radicación: 760013103012-**2024-00150-00.**

De acuerdo con la constancia de secretaria que antecede, se observa que el apoderado judicial de la demandada Paula Andrea Escobar Gómez ha presentado llamamiento en garantía contra la sociedad Allianz Seguros S.A., solicitud que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada Paula Andrea Escobar Gómez a través de su apoderado judicial a la compañía aseguradora Allianz Seguros S.A.

SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por estados el presente llamamiento en garantía a la sociedad Allianz Seguros S.A., en virtud de que ya se encuentra debidamente vinculada al proceso y notificada del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80bbed9f28217d1587f48c07aa084f350d577d042a8cb5b0ada99b8cf4361317**

Documento generado en 20/01/2025 09:20:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>